ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO
RESPONSABLE:	DANIEL ESCOBAR RAMIREZ
OBJETO:	COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA PLANTA DE CACAO "RIQUEZA ANCESTRAL", CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EFICIENCIA, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN Y VALOR AGREGADO DEL CACAO, EN CONCORDANCIA CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y AGROINDUSTRIAL
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($42.110.300,00)
CDP: (Número y fecha)	2026000214 11/02/2026
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones
LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido la norma vigente.	

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberos consagrados en la Carta Magna. Las autoridades de la república están para proteger a todas personas residentes en el territorio colombiano. Así mismo, establece en el artículo 311 que "el municipio como unidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignan la Constitución y las leyes" En concordancia con lo anterior, el artículo 315, contempla que a la señora Alcaldesa le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

San Sebastián de Mariquita es un municipio que cuenta con una población aproximada de 40751 habitantes para el año 2024 según el censo DANE , significando una tasa de crecimiento anual del 0.22%, comparados 2022 y 2023, según la clasificación por sexo 32557 en zona urbana y 9194 Zona rural ; en su división política el municipio lo componen 39 veredas y 7 centros poblados, cuenta con una extensión territorial 296,3 Km2, con relación a la densidad poblacional por Km2 en el área urbana (cabecera), habitan 7.316 personas por Km2. A diferencia de la densidad poblacional por Km2 en el área rural (resto) habitan 34 personas por Km2.

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020
Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del mangostino
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Ligado a lo anterior, la población rural es fundamental para el desarrollo económico del Municipio, especialmente por su aporte en la agricultura. El sector primario constituye la base de la economía local, siendo la producción de cacao el tercer cultivo de mayor importancia en el Municipio. Según información de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) en las evaluaciones agropecuarias de 2022, Mariquita en ese año contaba con aproximadamente 624 hectáreas sembradas con cacao, de las cuales 609 hectáreas estaban cosechadas. La producción total fue de 305 toneladas, con un rendimiento promedio de 0.5 toneladas por hectárea.

La Alcaldía de Mariquita, en línea con su misión y en concordancia con el Plan de Desarrollo "Siempre con la Gente 2024-2027", ha establecido como una de sus dimensiones prioritarias el Desarrollo Económico de Nuestra Gente. El objetivo es impulsar el progreso económico, con soporte en el sector agrícola y el desarrollo rural. Para ello, se busca dinamizar la economía rural en el entorno regional mediante la creación de estrategias que fortalezcan la producción agrícola. En este contexto, dentro del programa de Generación y Formalización del Empleo, y específicamente en relación con el indicador del producto 360201303 "Proyectos productivos formalizados", se plantea como meta realizar acciones dirigidas al fortalecimiento de los pequeños productores agropecuarios de cacao. Estas acciones buscan mejorar la organización y potenciar la economía rural del municipio.

Evaluada la necesidad y teniendo en cuenta la gestión por parte del Municipio de San Sebastián de Mariquita; se realizó la gestión ante a Agencia de Desarrollo Rural; lo cual fue trasladado a un organismo internacional que nos permitió presentar el proyecto denominado "Diversificación del proceso agroindustrial de la planta de cacao de fino sabor y aroma de la Cooperativa Riqueza Ancestral ubicada en San Sebastián de Mariquita, Tolima"; en concordancia con esta solicitud la Agencia de Cooperación Internacional Turca (TIKA). Evaluó, y aprobó la compra y donación de elementos y equipos necesarios para aportar a la cadena productiva del cacao de las asociaciones de productores que conforman la Cooperativa Riqueza Ancestral.

En concordancia con lo anterior, de acuerdo al cumplimiento de objetivos la Cooperativa Riqueza Ancestral, evalúa las condiciones eléctricas con las que deberá contar el equipamiento y solicita a la Alcaldía el apoyo del suministro de materiales para optimizar la red y poder recibir los equipos asignados, y dar viabilidad al proyecto anteriormente mencionado. De esta manera, se menciona condiciones tan importantes como que la Cooperativa Riqueza Ancestral agrupa aproximadamente a 250 productores de cacao de cuatro municipios del norte del Tolima. Esta cooperativa está conformada por cuatro asociaciones de productores, correspondientes a igual número de municipios: ASOCAMELIAS en Mariquita, ASOSANPEDRO en Armero Guayabal, AGROCAMUS en Palocabildo y ASPRAFAL en Falan. Además, vincula a productores de veredas como Camelias, La Mesa, Quebrada Honda, El Hatillo, entre otras. Estos agricultores son pequeños productores con bajos niveles de escolaridad, propietarios de predios que oscilan entre una y cinco hectáreas. En promedio, cada núcleo familiar está conformado por tres integrantes que viven de la explotación de sus predios, donde el cultivo principal es el cacao. Poseen conocimientos adecuados sobre el manejo y beneficio de este.

Este proceso de fortalecimiento organizativo y comunitario permite a los campesinos implementar prácticas adecuadas y producir clones de alto rendimiento en el cultivo del cacao. Esto contribuye a mejorar los rendimientos por unidad de área y a homogeneizar

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020
Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del mangostino
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

la calidad del producto. Las asociaciones en cada vereda cuentan con centros de beneficio colectivo, donde compran a sus asociados el cacao en baba proveniente de mazorcas seleccionadas por su madurez y características específicas de cada clon. Posteriormente, realizan el beneficio controlado de los granos mediante fases como escurrido, fermentación y secado, garantizando así la homogeneidad en la calidad del grano. Luego, la cooperativa adquiere este cacao seco para su procesamiento y comercialización. Este proceso contribuye al mejoramiento económico de los productores agrícolas.

De esta manera, la cooperativa busca generar en su planta productos con un alto grado de valor agregado para el sector cacaotero del Norte del Tolima. Esto se logrará mediante la industrialización de cacaos de fino sabor y aroma, provenientes de las cuatro asociaciones de productores ubicadas en los municipios de Mariquita, Falan, Palocabildo y Armero Guayabal. Los productos para elaborar incluyen, pasta de cacao y chocolates finos, que serán comercializados en mercados nacionales e internacionales, contribuyendo a mejorar los ingresos de aproximadamente 150 familias campesinas del Norte del Tolima.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contar con el SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, PARA LA PLANTA DE CACAO "RIQUEZA ANCESTRAL", CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EFICIENCIA, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN Y VALOR AGREGADO DEL CACAO, EN CONCORDANCIA CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y AGROINDUSTRIAL

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.** (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO A CONTRATAR:

COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA PLANTA DE CACAO "RIQUEZA ANCESTRAL", CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EFICIENCIA, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN Y VALOR AGREGADO DEL CACAO, EN CONCORDANCIA CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y AGROINDUSTRIAL.

Alcance del objeto:

Se requiere hacer el suministro de materiales eléctricos, para poder contar con el montaje y operación de los equipos para la producción de Nibs, pasta de cacao, y chocolatería fina en la planta transformación de Cacao a cargo de la Cooperativa Riqueza Ancestral. Esto anterior se relaciona a través de una solicitud expuesta por parte de la Cooperativa Riqueza Ancestral.

En consecuencia, se requiere de los recursos financieros para implementar las actividades y alcanzar los objetivos de modernización de la planta de cacao por medio de la instalación de la red eléctrica y poder contar con la productiva necesaria dentro del proceso.

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020
Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del mangostino
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC. Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

CODIGO PRODUCTO	NOMBRE
26121630	Accesorios de cable
26121645	cable eléctrico de cobre desnudo
39121311	Accesorios eléctricos
39121321	Ferretería y accesorios de caja eléctrica
39121701	Soportes eléctricos
39121100	Equipos de distribución y control comercial

3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, Así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga suministrar a favor del municipio los siguientes elementos:

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	Caja de paso de 30 X 30. Material: PVC Accesorios: Tornillos autorizantes x 4 Color: Blanco -Uso: Interior Medidas: 30*30	UND	5
2	Breaker industrial de 3 x 125 amperios, Interruptor automático, Clase de poder de corte N Icu=25kA @ 415V 3 polos, protección de distribuciones TM220, ATFM, In=125 A protección de sobrecarga Ir=88A...125A protección de cortocircuito Ii=10 x In conexión plana con tornillos	UND	2
3	celdas con totalizador de entrada, barrajes en platinas de cobre	UND	3
4	Breaker de 50 amperios. Breaker de Riel Bipolar 2 X 50 AMP 6 KA	UND	6
5	Cable THWN #2 NEGRO (metros) en cobre	ML	120
6	Cable THWN #8 NEGRO (metros) en cobre	ML	350
7	Canaleta plástica de 50 x 45	UND	30
8	Canaleta plástica de 30 x 25	UND	30

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020
Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del mangostino
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

9	Breaker trifásico enchufables de 3 x 50. Taco termomagnético, enchufable. - Protección térmica y magnética contra sobrecargas y cortocircuitos en instalaciones eléctricas	UND	17
10	Breaker trifásico enchufables de 2 x 40. Taco termomagnético, Protección térmica y magnética contra sobrecargas y cortocircuitos en instalaciones eléctricas	UND	8
11	Toma trifásica de 50 amperios.	UND	9
12	Clavija trifásica de 50 amperios.	UND	4
13	Toma bifásica de 20 amperios	UND	9
14	Clavija bifásica de 20 amperios	UND	9
15	Cable 7 hilos THWN # 12 (metros) cobre	ML	550
16	Tomas dobles de incrustar con polo a tierra	UND	1
17	Cajas en PVC de sobreponer para canaleta 2 x 4	UND	16
18	Tubo MT de 1 ½"	UND	13
19	Unión MT de 1 ½ "	UND	13
20	Tablero de 3 fases TRIFASICA 12 circuitos	UND	3
21	Grapa metálica sencilla de 1 ½"	UND	25
22	Tubo MT de ½"	UND	10
23	Uniones MT de ½"	UND	8
24	Terminal MT de ½"	UND	15
25	Tubo MT de 1"	UND	4
26	Grapa metálica sencilla en MT de 1"	UND	12
27	Terminal MT de 1"	UND	6
28	Cable cobre 3x4 +6	ML	30
29	`Chazos plásticos de ½"	UND	50
30	Tornillo Drywall de 2"	UND	50
31	Varillas cobre cobre	UND	3
32	Borne de cobre de 1.50 con conector de cobre	UND	3
33	Hidrogel bolsa	UND	1
34	Cinta aislante	UND	10
35	Conector dentado	UND	12
36	Curva MT de ½	UND	8
37	Terminal MT de 1 ½"	UND	2
38	Curva MT de 1 ½"	UND	2
39	Toma trifásica de 3x50	UND	6
40	Toma doble Naranja de incrustar	UND	3
41	Tapa doble Naranja de incrustar	UND	3
42	Cinta Autofundente	UND	2
43	Capacete galvanizado de 1 ½"	UND	2
44	Red trenzada en aluminio 4 hilos 1/0	ML	50
45	Antifraude 3X4 +6	ML	50
46	Caja MTX4 con suplemento	UND	8
47	Caja MT 2X4	UND	8
48	MAPELATEX PVA	KILO	4
49	Pintura popsica color blanca con su catalizador.	GALON	12

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020
Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del mangostino
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. Obligaciones Generales del Contratista.

El contratista será responsable de la ejecución desarrollando las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato, acordado en óptimas condiciones y especificaciones técnicas exigidas dentro del documento del proceso.
2. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos del personal contratado para le ejecución del objeto del contrato.
3. Informar oportunamente a la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
4. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
5. Radicar oportunamente las facturas para el cobro del contrato.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

b. Obligaciones Específicas del Contratista

El contratista será responsable de la ejecución desarrollando las siguientes actividades:

1. Entregar los materiales cumpliendo estrictamente con las cantidades, referencias y especificaciones técnicas detalladas en el anexo técnico.
2. Garantizar que los bienes contratados sean de primera calidad y de marcas que garanticen el respaldo técnico en el país.
3. Garantizar que el cien por ciento (100%) de los materiales suministrados sean nuevos, de primer uso, originales y que no presenten defectos de fabricación, señales de corrosión o daños por manipulación.
4. Asegurar que todos los productos sujetos al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) cuenten con su respectivo Certificado de Conformidad de Producto vigente, expedido por un organismo de certificación acreditado por la ONAC.
5. Transportar, descargar y entregar los materiales en el sitio designado por el municipio (Planta de Cacao Riqueza Ancestral), bajo su propio costo y riesgo, garantizando el embalaje adecuado para evitar daños durante el tránsito.
6. Otorgar una garantía técnica de calidad y funcionamiento por un término mínimo de doce (12) meses. En caso de fallas técnicas o defectos ocultos, el contratista deberá proceder a la reposición del bien sin que esto genere costos adicionales para el Municipio.

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020
Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del mangostino
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

7. Reemplazar, en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles, cualquier material que sea rechazado por la supervisión o el almacenista por no cumplir con las fichas técnicas, por presentar averías o por no contar con los certificados exigidos.
8. Allegar con la entrega física: a) Factura de venta o documento equivalente, b) Copia de los certificados RETIE, c) Fichas técnicas del fabricante y d) Catálogos o manuales de mantenimiento (cuando aplique).
9. Garantizar que el personal encargado del transporte y descarga de los materiales cuente con los elementos de protección personal (EPP) y esté debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Ejecutar el objeto contractual con absoluta autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que exista relación de subordinación o vínculo laboral con el Municipio de San Sebastián de Mariquita.
11. Presentar de forma oportuna la factura y los soportes de pago de seguridad social y aportes parafiscales (si aplica, según Ley 1607 de 2012 y Ley 789 de 2002) para el respectivo trámite de pago.
12. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, especialmente las de cumplimiento y calidad de los bienes.
13. Realizar todas aquellas actividades inherentes a la naturaleza del contrato de suministro que, aunque no estén taxativamente descritas, sean indispensables para el cumplimiento satisfactorio del objeto y la operatividad de la planta.

c. Obligaciones De La Entidad

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Suministrar orientaciones e información para difusión.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

SUPERVISIÓN

La Supervisión la ejercerá a través SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

LUGAR DE ENTREGA:

Calle 17 No. 5A 30/40 B/ Nuevo Fernández, Municipio de Mariquita – Tolima, Planta de Cacao Riqueza Ancestral, en presencia de la supervisión y del Almacenista General.

LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020
Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del mangostino
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

REQUISITOS JURÍDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo adjunto en los documentos del proceso y los requisitos establecidos en el. La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el proponente, el representante legal de la persona jurídica o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

NOTA: En el evento que la Propuesta sea presentada mediante apoderado, el Proponente deberá allegar el poder respectivo.

El anexo es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Municipio.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO)

Los proponentes deberán suscribir el anexo a través del cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. El proponente se obliga conforme a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento, a obrar con trasparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato.

Los proponentes, sus empleados y asesores deberán abstenerse de hechos o actos constitutivos de colusión o corrupción durante el proceso de contratación y ejecución del contrato, inclusive posterior a la terminación, sin perjuicio de las acciones penales, civiles, fiscales, disciplinarias y cualquier otra a que hubiere lugar, así como las consecuencias propias del presente proceso de selección.

Si los hechos o actos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, éstos podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad del contrato

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020
Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del mangostino
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), cada uno de los integrantes que lo conforman deberán diligenciar y suscribir el anexo.

PACTO DE TRANSPARENCIA (ANEXO)

El proponente debe presentar diligenciado y suscrito por la persona natural o el representante legal el anexo con el cual se entenderá bajo la gravedad de juramento, que no está inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES (ANEXO)

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal el anexo con el cual se entenderá bajo la gravedad de juramento, que l información consignada es totalmente cierta, y corresponde única y exclusivamente a la entidad que representan.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía (por ambas caras) del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía (por ambas caras) de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. (Que le permita trabajar en Colombia).

NOTA 1: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

CERTIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La proponente persona jurídica, debe anexar a la propuesta certificado de existencia y representación legal vigente que cumpla con los siguientes requisitos.

- Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020
Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del mangostino
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

- El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del
- cierre del proceso o del que establezca el organismo regulador.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.) en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Si el proponente es un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, producto de la integración de personas jurídicas, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de los integrantes.

Para el caso de personas naturales, deberá adjuntar el Registro único tributario vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar, cuya fecha de suscripción deberá ser dentro del año (1) calendario anterior a la fecha de presentación de la Propuesta.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020
Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del mangostino
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación publica, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia (Que le permita trabajar en Colombia).

DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.) en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor total del presupuesto oficial del proceso. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

PROPUESTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO)

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020
Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del mangostino
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

requerida en los anexos. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el anexo correspondiente, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el anexo suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020
Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del mangostino
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento

COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes parafiscales allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte del municipio la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020
Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del mangostino
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI– VIGENTE) EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo, el Municipio consultará y verificará, si la persona natural o la persona jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Los oferentes NO deberán encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de no renunciar a su oferta; ni de ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita de la Secretaría, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que él o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1° de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1°, 2°, 3°. 4°, 5, 84 parágrafo 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011, y las demás normas pertinentes.

Así mismo, se aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 frente a Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.8 de la precitada norma, frente a inhabilidades de las sociedades anónimas.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, o conflicto de interés, durante la selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada de inmediato por el participante, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo, el Municipio consultará y verificará si la persona jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo, el Municipio consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020
Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del mangostino
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo el Municipio consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, lo anterior con el fin de verificar si el proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente debe anexar a la propuesta la consulta en el sistema de información donde indiqué no se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (representantes legales de las personas jurídicas).

HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Formato de la Función pública para Persona Natural o Jurídica según corresponda.

DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El proponente (persona natural o la persona jurídica o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales), hombres menores de 50 años deberán acreditar que tienen su situación militar definida.

COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

VIGENCIA DE LA OFERTA:

No podrá ser inferior a quince (15) días calendario.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TECNICOS

EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE:

El proponente deberá aportar dos (02) contratos suscritos con entidades públicas o Privadas los cuales deben estar terminados y liquidados; cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria y su sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Disposiciones para la Acreditación de la Experiencia

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020
Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del mangostino
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Para la acreditación de la experiencia, la entidad verificará la condición del oferente; para tal efecto deberá aportar el contrato y acta de liquidación o certificación de cumplimiento y terminación del mismo (legibles).

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar copia del contrato legible o documento equivalente, junto con la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Los contratos aportados para acreditar experiencia general y específica deberán ser diferentes. (Si a ello hubiere lugar)

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o unión temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Si la constitución de interesado es menor a tres (03) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, tener en cuenta que si el Registro Único de Proponentes es renovado los efectos de este siguen vigentes, por lo que la experiencia registrada, puede seguir siendo usada por la persona jurídica. Por el contrario, si este no es renovado, los efectos cesan y por lo tanto la experiencia registrada de sus socios no puede ser inscrita nuevamente.

La comparación se realizará en SMMLV correspondiente a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.** (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El valor estimado del contrato será de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($42.110.300,00)** como se refleja en el siguiente presupuesto oficial:

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020
Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del mangostino
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Caja de paso de 30 X 30. Material: PVC Accesorios: Tornillos autorizantes x 4 Color: Blanco -Uso: Interior Medidas: 30*30	UND	5	78.500,00	392.500,00
2	Breaker industrial de 3 x 125 amperios, Interruptor automático, Clase de poder de corte N Icu=25kA @ 415V 3 polos, protección de distribuciones TM220, ATFM, In=125 A protección de sobrecarga Ir=88A...125A protección de cortocircuito Ii=10 x In conexión plana con tornillos	UND	2	698.500,00	1.397.000,00
3	celdas con totalizador de entrada, barrajes en platinas de cobre	UND	3	2.635.000,00	7.905.000,00
4	Breaker de 50 amperios. Breaker de Riel Bipolar 2 X 50 AMP 6 KA	UND	6	73.500,00	441.000,00
5	Cable THWN #2 NEGRO (metros) en cobre	ML	120	33.500,00	4.020.000,00
6	Cable THWN #8 NEGRO (metros) en cobre	ML	350	10.200,00	3.570.000,00
7	Canaleta plástica de 50 x 45	UND	30	59.500,00	1.785.000,00
8	Canaleta plástica de 30 x 25	UND	30	33.500,00	1.005.000,00
9	Breaker trifásico enchufables de 3 x 50. Taco termomagnético, enchufable. - Protección térmica y magnética contra sobrecargas y cortocircuitos en instalaciones eléctricas.	UND	17	155.000,00	2.635.000,00

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020
Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del mangostino
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

10	Breaker trifásico enchufables de 2 x 40. Taco termomagnético,Protección térmica y magnética contra sobrecargas y cortocircuitos en instalaciones eléctricas	UND	8	82.500,00	660.000,00
11	Toma trifásica de 50 amperios.	UND	9	41.650,00	374.850,00
12	Clavija trifásica de 50 amperios.	UND	4	41.650,00	166.600,00
13	Toma bifásica de 20 amperios	UND	9	46.500,00	418.500,00
14	Clavija bifásica de 20 amperios	UND	9	14.500,00	130.500,00
15	Cable 7 hilos THWN # 12 (metros) cobre	ML	550	3.800,00	2.090.000,00
16	Tomas dobles de incrustar con polo a tierra	UND	1	14.950,00	14.950,00
17	Cajas en PVC de sobreponer para canaleta 2 x 4	UND	16	8.800,00	140.800,00
18	Tubo MT de 1 ½"	UND	13	71.900,00	934.700,00
19	Unión MT de 1 ½ "	UND	13	4.900,00	63.700,00
20	Tablero de 3 fases TRIFASICA 12 circuitos	UND	3	185.000,00	555.000,00
21	Grapa metálica sencilla de 1 ½"	UND	25	3.000,00	75.000,00
22	Tubo MT de ½"	UND	10	18.500,00	185.000,00
23	Uniones MT de ½"	UND	8	1.500,00	12.000,00
24	Terminal MT de ½"	UND	15	1.500,00	22.500,00
25	Tubo MT de 1"	UND	4	900,00	3.600,00
26	Grapa metálica sencilla en MT de 1"	UND	12	3.900,00	46.800,00
27	Terminal MT de 1"	UND	6	3.500,00	21.000,00
28	Cable cobre 3x4 +6	ML	30	120.000,00	3.600.000,00
29	`Chazos plásticos de ½"	UND	50	400,00	20.000,00
30	Tornillo Drywall de 2"	UND	50	300,00	15.000,00
31	Varillas cobre cobre	UND	3	180.000,00	540.000,00
32	Borne de cobre de 1.50 con conector de cobre	UND	3	25.000,00	75.000,00
33	Hidrogel bolsa	UND	1	38.500,00	38.500,00

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020
Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del mangostino
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

34	Cinta aislante	UND	10	12.500,00	125.000,00
35	Conector dentado	UND	12	7.800,00	93.600,00
36	Curva MT de ½	UND	8	4.000,00	32.000,00
37	Terminal MT de 1 ½"	UND	2	4.200,00	8.400,00
38	Curva MT de 1 ½"	UND	2	8.500,00	17.000,00
39	Toma trifásica de 3x50	UND	6	48.000,00	288.000,00
40	Toma doble Naranja de incrustar	UND	3	15.500,00	46.500,00
41	Tapa doble Naranja de incrustar	UND	3	2.500,00	7.500,00
42	Cinta Autofundente	UND	2	45.000,00	90.000,00
43	Capacete galvanizado de 1 ½"	UND	2	10.500,00	21.000,00
44	Red trenzada en aluminio 4 hilos 1/0	ML	50	87.500,00	4.375.000,00
45	Antifraude 3X4 +6	ML	50	1.900,00	95.000,00
46	Caja MTX4 con suplemento	UND	8	9.800,00	78.400,00
47	Caja MT 2X4	UND	8	4.800,00	38.400,00
48	MAPELATEX PVA	KILO	4	35.000,00	140.000,00
49	Pintura popsica color blanca con su catalizador.	GALON	12	275.000,00	3.300.000,00
TOTAL CON IVA INCLUIDO					**42.110.300,00**

NOTA 2: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO.

El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

FORMA DE PAGO:

El Municipio de San Sebastián de Mariquita cancelará el valor del contrato mediante un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total ejecutado, previa entrega total de los materiales a satisfacción. Para que el pago sea procedente, el contratista deberá radicar ante la Secretaría de Hacienda (o la dependencia que haga sus veces) los siguientes documentos:

- Factura Electrónica de Venta: Expedida con el lleno de los requisitos legales y debidamente aceptada.
- Acta de Recibo a Satisfacción: Suscrita por el Supervisor del contrato y el almacenista municipal.
- Comprobante de Entrada a Almacén: Documento oficial que registre el ingreso de los bienes al inventario del Municipio.
- Certificación de Cumplimiento de Aportes: Certificación expedida por el Revisor Fiscal (si existe la obligación) o Representante Legal, donde conste el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Salud, Pensión,

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020
Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del mangostino
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

ARL, Sena, ICBF y Caja de Compensación), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Certificación de Calidad y RETIE: Documentos técnicos de los materiales entregados, según lo exigido en las obligaciones específicas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro en debida forma, término que estará sujeto a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Tesorería Municipal.

En caso de que la factura o los soportes presenten errores o inconsistencias, el término para el pago se interrumpirá y solo empezará a contarse nuevamente a partir de la fecha en que el contratista subsane dichas observaciones.

PARAGRAFO SEGUNDO: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo**, Impuesto de retención en la fuente** Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro; **Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA),** Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019; **Estampilla Pro Cultura** Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021; **Estampilla Tercera Edad**, Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021.; **Tasa Pro Deporte** Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. **Impuesto de industria y comercio** Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de Mariquita para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Descripción	% aplicado
Estampilla Procultura	
Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de	2%

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020
Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del mangostino
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	
Estampilla Tercera Edad	
Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	**4%**
Retención de Industria y Comercio	
Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).	**5 por mil**
Tasa Prodeporte	
Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. No aplica para prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales.	**1.5%**
Retención en la Fuente	
Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro.	**variable**

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2026000214

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020
Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del mangostino
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

		servicios de distribución de electricidad gas y agua
AUXILIAR	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
UNIDAD EJECUTORA	1	Administración Central
SECTOR	17	Agricultura y desarrollo rural
PROGRAMA	1709	Infraestructura productiva y comercialización
SUBPROGRAMA	1100	Intersubsectorial agricultura y desarrollo rural
PRODUCTO	1709044	Infra estructura de producción agrícola
CPC	61165	Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de artículos de ferretería y herramientas manuales
PROYECTO	202400000005837	Fortalecer la infraestructura productiva de la actividad agropecuaria del municipio.
CÓDIGO FUENTE	099	Superávit Fiscal - Recursos Propios
VALOR TOTAL	$ **42.110.300,00**	

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN.

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en contratar la COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA PLANTA DE CACAO "RIQUEZA ANCESTRAL", CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EFICIENCIA, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN Y VALOR AGREGADO DEL CACAO, EN CONCORDANCIA CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y AGROINDUSTRIAL y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de Mariquita - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuará con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020
Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del mangostino
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

El Municipio de Mariquita - Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLA

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Riesgo	Tipología	Descripción	Impacto	Responsable	Acción de Mitigación
Incumplimiento de Especificaciones (RETIE)	Técnico	Que los materiales entregados no cuenten con certificación RETIE o no sean aptos para la planta.	Alto	Contratista	Exigencia de certificados de conformidad previos a la entrada a almacén y supervisión técnica rigurosa.

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020
Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del mangostino
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Riesgo	Tipología	Descripción	Impacto	Responsable	Acción de Mitigación
Aumento de Precios (Inflación)	Económico	Incremento en los costos de los insumos eléctricos (cobre/aluminio) entre la oferta y la entrega.	Medio	Contratista	El contrato es a precio global fijo y no sujeto a reajustes. El contratista debe prever volatilidad.
Daños durante el Transporte	Operativo	Deterioro o pérdida de materiales en el traslado hacia la planta "Riqueza Ancestral".	Medio	Contratista	Obligación del contratista de asegurar la carga y contar con embalaje industrial adecuado.
Retraso en la Entrega	Ejecución	Que los materiales no lleguen en el plazo pactado, afectando el montaje de la maquinaria de TIKA.	Alto	Contratista	Aplicación de multas conminatorias y cláusula penal pecuniaria descrita en el contrato.

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020
Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del mangostino
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Riesgo	Tipología	Descripción	Impacto	Responsable	Acción de Mitigación
Riesgo de Pago (Liquidez)	Financiero	Demora en el desembolso del pago por trámites administrativos o falta de PAC.	Bajo	Entidad	Cumplimiento estricto de los tiempos de revisión y trámite por parte del supervisor y Hacienda.
Vicios Ocultos	Calidad	Fallas en breakers o transformadores que se detectan solo meses después de instalados.	Alto	Contratista	Exigencia de Póliza de Calidad de los Bienes por un (1) año y garantía técnica del fabricante.

9. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la ejecutora considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, TOLIMA y que contemple los siguientes amparos:

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020
Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del mangostino
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Cumplimiento	El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 20% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración de este y cuatro meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 20% del valor del contrato, y por un (1) año contado a partir de la entrega.

El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2026, se determina como conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,

DANIEL ESCOBAR RAMIREZ
Secretario Desarrollo Económico

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Proyectado Por:	Carlos Arcila	Secretaría de Desarrollo Económico	
Aprobó:	Daniel Escobar Ramírez	Secretaría de Desarrollo Económico	
Revisó:	A & E	Asesoría jurídica -Oficina De Contratación	

www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020
Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del mangostino
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	G	E	E	O	RETRASOS Y RENDIMIENTOS BAJOS EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PRESUPUESTALES	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL DEL CONTRATO.	3	3	ALTO	ALTO	CONTRATISTA	PRESENTAR INFORME DE FACTURAS DE LOS ELEMNTOS Y SEGUIMIENTO TÉCNICO POR PARTE DEL SUPERVISOR, COMO TAMBIEN LOS DOCUMENTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS EN EL CONTRATO.	3	3	7	ALTO	SI	CONTRATISTA	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE EL INFORME DE ACTIVIDADES CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES FACTURAS Y GARANTIAS DE LOS ELEMNTOS PARA FORTALECIMIENTO DE RIQUEZA ANCESTRAL	AL MOMENTO DE RECIBIDO DE LOS ELEMNTOS

2	G	E	E	O	DEMORA EN ENTREGA DE LOS MATERIALES Y El TRABAJO	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS	3					GARANTIZAR Y ADOPTAR LAS MEDIDASNECESARIAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICADAS EN EL CONTRATO.						CONTRATISTA	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE EL SEGUIMIENTO DE AVANCE AL CONTRATISTA	DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
3	G	E	E	O	MALA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS DE ELECTRICOS	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS	3	3	ALTO	ALTO	CONTRATISTA	GARANTIZAR Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICADAS EN EL CONTRATO.	3	3	7	ALTO	SI	CONTRATISTA	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE EL SEGUIMIENTO DE AVANCE AL CONTRATISTA Y REVISIÓN DE LAS ENTREGA	DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
4	G	E	E	O	NO DISPOSICIÓN DE LUGARES PARA ENTREGA DE LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO	INCUMPLIMIENT O A LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	3	3	ALTO	ALTO	MUNICIPIO	DESIGNAR AL CONTRATISTA LOS LUGARES NECESARIOS PARA LA ENTREGA Y LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE ELECTRICIDAD.	3	3	7	ALTO	SI	MUNICIPIO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE EL SEGUIMIENTO DEL AVANCE DEL CONTRATO.	DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3 3 7 ALTO SI